

RES. 693/2020

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 11 DE MARZO DE 2020

(E. E. N° 2019-17-1-0005869, Ent. N° 829/2020)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP) – Dirección Nacional de Hidrografía (DNH) relacionadas con la reiteración del gasto de la Licitación Pública N° 1/2019 para la construcción de obra de derivación de averías, sobre el Canal 2, en el Departamento de Rocha;

RESULTANDO: 1) que este Tribunal, en sesión de fecha 18.12.2019, acordó observar el gasto, en virtud de que dentro del factor “Calificación Técnica” (artículo 5.11 del Pliego de Condiciones que rigió el llamado) se determinó únicamente puntajes máximos dentro de cada ítem a evaluar, sin determinar los criterios para evaluar y ponderar aquellas ofertas que no llegaran al máximo indicado en la disposición, en contravención de lo dispuesto por el artículo 48 literal C) del TOCAF;

2) que en la oportunidad, se remite Resolución N° 5107 adoptada por el Poder Ejecutivo con fecha 7.2.2020, mediante la que se dispone: a) adjudicar a la empresa José Cujó S.A, por la suma total de \$ 396.739.332, incluido IVA, Leyes Sociales e imprevistos, por el plazo de 450 días calendario contados a partir del acta de replanteo, y b) insistir en el gasto en virtud de considerarlo conveniente;

CONSIDERANDO: que la Administración no aporta elementos que ameriten el levantamiento de la observación oportunamente realizada, manteniéndose inalteradas las razones por las cuales se observó el gasto de referencia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el art. 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Mantener la observación formulada en Sesión de fecha 18.12.2019;
- 2)** Dar cuenta a la Asamblea General y comunicar al Poder Ejecutivo;
- 3)** Oficiar al Organismo Actuante.

CONSTANCIA DE FUNDAMENTO DE VOTO DISCORDE DE LA MINISTRA CRA. DIANA MARCOS: “Licitación Pública N° 1/2019 para la construcción de obra de derivación de averías sobre el canal 2, en el Departamento de Rocha. Fundamento mi discordia por haber votado en forma negativa el procedimiento original”.

CONSTANCIA DE FUNDAMENTO DE VOTO DISCORDE DEL MINISTRO CR. ENRIQUE CABRERA: “He votado en forma discorda la Resolución recaída en este expediente, en tanto mantengo íntegramente mi posición, sustentada en Sesión del 18 de diciembre de 2019”.-

ag